



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 059 -2022-JUS/PRONABI-CE

Lima, 11 ABR. 2022

VISTOS, el Oficio N° 102-2022-JUS/PGE-GG, de la Procuraduría General del Estado; el Informe Técnico Legal N° 019-2022-JUS/PRONABI-UCDSA-I, de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos; y, el Informe N° 307-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la asignación en uso temporal otorgada a favor de la Procuraduría General del Estado, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 035-2022-JUS/PRONABI-CE, respecto al uso del inmueble ubicado en el Departamento N° 701, Sétimo Piso y azotea de la Calle José Gonzáles N° 775, Urb. Del Fundo Armendariz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

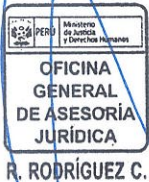
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, estableciendo en el literal c) del artículo 8 que es función del Consejo Directivo, el aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por el PRONABI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”, en adelante los “Lineamientos”, estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, el artículo 24 de los Lineamientos establece que los bienes afectados con medidas cautelares que, por su naturaleza o características, requieran ser utilizados para evitar su deterioro, podrán ser asignados en uso temporal a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, siempre que dichas entidades cumplan con acreditar los requisitos señalados en el artículo 25 de la citada norma;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 035-2022-JUS/PRONABI-CE, de fecha 24 de febrero de 2022, se asignó en uso temporal a favor de la Procuraduría General del Estado, el inmueble correspondiente al Departamento N° 701, Sétimo piso y azotea de la Calle José Gonzáles N° 775, Urb. Del Fundo Armendariz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado para el funcionamiento de las oficinas administrativas de su Órgano de Control Institucional – OCI;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-JUS/PGE-GG, de fecha 28 de febrero de 2022, la Procuraduría General del Estado solicitó al PRONABI la modificación de la asignación en uso



temporal del precitado inmueble, a efectos que éste sea utilizado como oficinas administrativas del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado; adjuntando para tal efecto el Informe N° 001-2022-JUS/PGE-TD/ST, de la Secretaría Técnica del mencionado Tribunal en el que sustenta la necesidad de dicha modificación;

Que, al respecto, el artículo 3 de los Lineamientos atribuye al PRONABI facultades para efectuar actos de administración y de disposición sobre los bienes patrimoniales que recaen bajo su competencia; en tanto que el numeral 12.2 del artículo 12 de los mencionados Lineamientos señala que la administración de los bienes patrimoniales comprende la recepción, registro, calificación, custodia, conservación, administración, arrendamiento, asignación en uso temporal o definitiva, la venta en subasta pública y supervisión, así como todos aquellos actos inherentes a las funciones u objetivos del PRONABI;

Que, conforme a las disposiciones legales anteriormente glosadas, al PRONABI se le atribuye la facultad de aprobar los actos de administración de su competencia; por tanto, también se le atribuye la facultad de modificar e incluso extinguir dichos actos, ya que se trata de atribuciones implícitas, sin las cuales el ejercicio de la competencia conferida carecería de eficacia práctica o de utilidad;

Que, estando a lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 019-2022-JUS/PRONABI-UCDSA-I, de fecha 24 de marzo de 2022, y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 307-2022-JUS/OGAJ, de fecha 08 de abril de 2022, resulta viable modificar la asignación en uso temporal otorgada a favor de la Procuraduría General del Estado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 035-2022-JUS/PRONABI-CE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS;

SE RESUELVE:

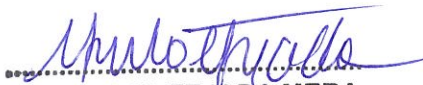
Artículo 1.- Modificación de asignación en uso temporal

Modificar la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 035-2022-JUS/PRONABI-CE, de fecha 24 de febrero de 2022, a favor de la Procuraduría General del Estado, respecto al uso del inmueble ubicado en el Departamento N° 701, Séptimo piso y azotea de la Calle José Gonzáles N° 775, Urb. Del Fundo Armendariz, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a efectos que sea destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado; quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, notifique la presente Resolución a la entidad beneficiaria, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


URSULA M. TEJADA MERA
Coordinadora Ejecutiva (e)
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS